



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

# Estatuto de Auditoria Interna

1



# Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia 2018

**ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE**

*La Cultura y el Patrimonio*



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia  
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61  
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



## 1. INTRODUCCION.

En este Estatuto de Auditoría se adoptan las mejores prácticas tanto locales como internacionales para el ejercicio de las funciones propias de la Oficina de Control Interno, las cuales se encuentran contempladas en la Ley 87 de 1993, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.21.4.8, Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna, *literal c.)* Estatuto de auditoría, en el cual se establezcan y comuniquen las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría y del Código de Ética.

2

## 2. PROPOSITO.

La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva, de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y proponer mejoras a los procesos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia - ICPA. Para lo cual se evalúa mediante un enfoque sistemático la eficiencia y eficacia de los procesos y procedimientos, la gestión, los riesgos y el control interno, ayudando al cumplimiento de los objetivos del Instituto.

## 3. POSICION EN LA ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES

De acuerdo con la estructura organizacional la Oficina de Control Interno reporta administrativamente a la Dirección y funcionalmente al Comité Coordinador de Control Interno, lo que garantiza su independencia de sus actuaciones.

La responsabilidad de la Oficina de Control Interno está a cargo del Líder de Control Interno, quien es nombrado de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, es un servidor público de libre nombramiento y remoción, designado por el Gobernador del Departamento.

La Oficina de Control Interno mantiene una posición de independencia con respecto a las actividades que evalúa, no asume responsabilidades sobre la ejecución de las operaciones. Esto implica que en ningún caso podrá la Oficina de Control Interno participar en los procedimientos administrativos del Instituto de



Cultura y Patrimonio de Antioquia, a través de autorizaciones o refrendaciones y, no tiene autoridad ni competencia sobre las áreas del Instituto, salvo para el seguimiento y control en la implementación de las mejoras y recomendaciones.

#### **4. COMPETENCIAS.**

3

Para el ejercicio de las funciones y del plan de trabajo, los funcionarios de la Oficina de Control Interno se encuentran autorizados para la revisión y examen de los archivos, documentos, sistemas, bienes y registros que se consideren relevantes y, tienen acceso a todas las áreas del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Los funcionarios de la Oficina de Control Interno, seleccionarán los temas, determinarán los alcances y aplicarán las técnicas requeridas para el cumplimiento de los objetivos propuestos. Así mismo, podrán solicitar la colaboración necesaria tanto de los funcionarios que son auditados como de servicios especializados que se consideren pertinentes.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia - ICPA cuenta con un manual de funciones y competencias laborales para todos los niveles jerárquicos que se agrupan en las diferentes dependencias.

#### **5. ALCANCE DEL TRABAJO.**

El alcance del trabajo de la actividad de Auditoría Interna es determinar si los procesos de administración de riesgo, control y gobierno corporativo, tal como están diseñados y representados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, son adecuados, generan valor y funcionan; para asegurar que:

- Se logren desarrollar los objetivos, planes y programas del ICPA.
- Las interacciones con los diversos grupos de gobierno corporativo se desarrollen de acuerdo con lo necesario.
- La información financiera, administrativa y operativa significativa sea precisa, confiable y oportuna.
- Se fomente la calidad y la mejora continua en el proceso de control del ICPA.
- Los riesgos se identifiquen y administren de manera apropiada.



- Los recursos se adquieran de manera económica, se utilicen en forma eficiente y se protejan adecuadamente.
- Las acciones se desarrollen conforme a las políticas, las normas, los procedimientos, los reglamentos y las leyes que le impacten al ICPA.

## 6. RESPONSABILIDADES

4

La Oficina de Control Interno tiene la responsabilidad de:

- Preparar un Programa de Auditoria utilizando una metodología apropiada basada en el riesgo, el cual es presentado a la Dirección y al Comité Coordinador de Control Interno para su revisión y aprobación.
- Implementar el Programa de Auditoria de acuerdo con su aprobación, incluyendo si se estima apropiado, cualquier tarea o proyecto especial requerido por la Dirección y/o el Comité Coordinador de Control Interno.
- Contar con el personal profesional de auditoria capacitado y, con las habilidades y conocimientos especializados requeridos teniendo en cuenta el tamaño, la complejidad y otras características propias del Instituto de cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Emitir informes periódicos a los responsables de los procesos, a la Dirección y, a organismos de control y/o vigilancia, sobre los resultados obtenidos de las evaluaciones realizadas y el cumplimiento de la normatividad legal aplicable.
- Realizar seguimiento a las respuestas de la Administración con relación a la implementación de las oportunidades de mejora y las recomendaciones dadas con anterioridad por la Oficina de Control Interno.

## 7. FUNCIONES.

La labor de verificar y evaluar el Sistema de Control Interno del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – ICPA, está a cargo de la Oficina de Control Interno, la cual entre otras, desarrolla las siguientes funciones:

- Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del sistema de Control Interno.





- Verificar que el sistema de control interno esté formalmente establecido dentro del ICPA y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos, y en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando.
- Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución del ICPA.
- Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades, se cumplan por los responsables de su ejecución.
- Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas del ICPA, recomendando los ajustes necesarios.
- Servir de apoyo a los directivos en el proceso de la toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados.
- Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información del Fondo, recomendando las mejoras que sean necesarias.
- Fomentar la cultura de autocontrol, contribuyendo al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.
- Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno, dando a conocer las oportunidades de mejora para su fortalecimiento y realizar seguimiento a la implementación de las mismas.

### Revisado y aprobado mediante Acta No. 03 CCCI de 2018

Elaboró:

**PEDRO PABLO AGUDELO ECHEVERRI**

Líder de Control Interno.